

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026”, DE CARACTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, LA C. LETICIA SILVA Y SILVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR” Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado
 - I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
 - I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento la DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato.
 - I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36, 37, 39 fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 28, 29, 30, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44,45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 71, 75, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104 de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y

	<p>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</p> <p>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>Datos testados: RFC</p> <p>Motivo: En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.</p> <p>Fundamentación: En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos</p>		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Sección V, en base a lo que establece el Numeral 9.2 del “Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social”, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **Acta de fallo de fecha 17 de diciembre de 2025**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al “**EL PROVEEDOR**” a través del Portal de Compras Gubernamentales Compras MX

I.5 “EL INSTITUTO” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **51331003**, con número de folio **0000000641-2026** de fecha **17/10/2025**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado “**Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo**”.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona física, de [REDACTED] con el acta de nacimiento [REDACTED] oficialía [REDACTED], libro [REDACTED] en [REDACTED]

II.2 Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato, con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED]

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “LAASSP”.

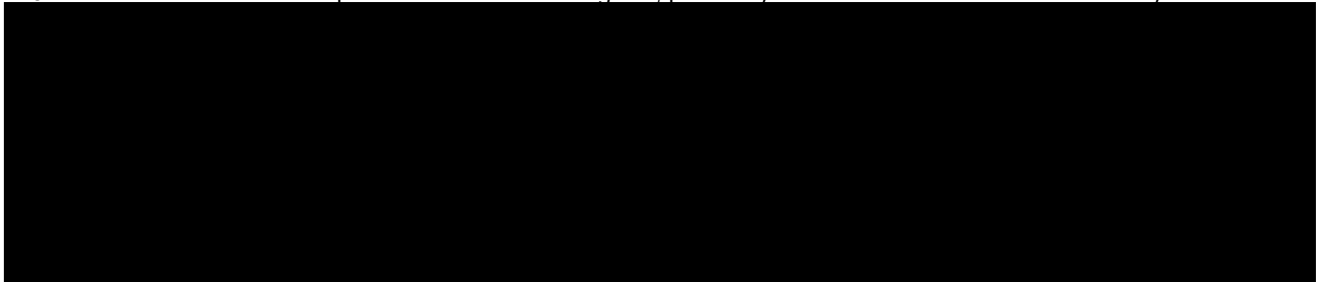
En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la “**LAASSP**”

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

II.5. Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos



acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a la **CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026"**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI" |
| Anexo 2 (dos) | "Fallo/Oficio de Adjudicación" |
| Anexo 2A (dos A) | "Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR" |
| Anexo 3 (tres) | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Política de Pago" |
| Anexo 5 (cinco) | "Solicitud de pago electrónico" |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un importe mínimo de **\$ 383,490.00 (Trescientos ochenta y tres mil, cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, que asciende a **\$61,358.40 (sesenta y un mil trescientos cincuenta y ocho pesos 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 958,725 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, que asciende a **\$153,396.00 (ciento cincuenta y tres mil trescientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)**.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174</p>

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados la **CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y

Página 4 de 44

	<p style="text-align: right;"> <small> ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>	

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174</p>

en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INSTITUTO”, para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

1. Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT, o
2. Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.
3. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del CFF, en la que se indique:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato o número de orden de servicio
4. En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
5. En su caso, copia de la orden de servicio.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar a “**EL INSTITUTO**” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado “**Anexo Técnico**” de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero 2026 al 31 de diciembre de 2026**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**EL INSTITUTO**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“**EL INSTITUTO**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “**EL INSTITUTO**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“**EL INSTITUTO**” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento.; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el “Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento”, aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en la plataforma digital de contrataciones públicas denominada COMPRAS MX.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“EL INSTITUTO”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato
- f) “**EL PROVEEDOR**” deberá incorporarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el periodo establecido, será considerado como un incumplimiento contractual con las consecuencias que establece la normatividad aplicable”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”
“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato a la **DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA, COORDINADORA AUXILIAR DE GESTIÓN MÉDICA**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
El proveedor deberá atender las solicitudes emitidas como “urgentes” en un término no mayor a 24 horas	Cuando el proveedor del Servicio de electromiografía no atiende a el paciente con una solicitud dictaminada como “urgente” en un término de 24 horas	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio y/o Director de Unidad Médica.	Administrador de contrato.
El proveedor deberá proporcionar cita dentro de las primeras 48 horas al derechohabiente a partir de la entrega del formato de subrogación.	Cuando no asigne cita dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del formato de subrogación por parte del derechohabiente.	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio y/o Director de Unidad Médica.	Administrador de contrato.
El proveedor deberá realizar el estudio solicitado, en los primeros 5 días naturales a partir de la cita agendada.	Cuando el proveedor no realice el estudio agendado dentro de los primeros 5 días naturales.	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio y/o Director de Unidad Médica.	Administrador de contrato.
El proveedor deberá entregar el resultado impreso	Cuando el proveedor no entregue el resultado impreso	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la	Hasta en tres ocasiones durante la	Jefe de Servicio y/o Director de	Administrador de contrato.

Página 10 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Concepto	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
máximo 24 horas posterior a la realización del mismo.	del estudio dentro de las 24 horas posteriores a la realización del estudio.	factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	vigencia del servicio.	Unidad Médica.	

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “**EL PROVEEDOR**”, una pena convencional equivalente al **0.5%**, por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compras MX.

Concepto: Servicio	Presentación del	Unidad de medida	de	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Concepto: Presentación del Servicio	Unidad de medida	de Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
Quando el proveedor no inicie la prestación del servicio de electromiografía, el día 1 de enero de 2026.	El día 1 de enero de 2026.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio y/o director de Unidad Médica	Administrador de contrato

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **“LAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL**

Página 13 de 44

		<p style="text-align: center;"> <small>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO</small> <small>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</small> <small>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</small> <small>DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</small> <small>OFICINA DE CONTRATOS</small> </p>
<p>Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.</p>		

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"**

Página 14 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“EL INSTITUTO” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
 - l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “EL INSTITUTO” en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de “EL INSTITUTO”;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “EL INSTITUTO”, cuando sea extranjero, y
- p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.
- q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “EL INSTITUTO”, en un plazo de **10 (diez) días hábiles** siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174</p>

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “EL INSTITUTO” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS


“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y **firman electrónicamente** el día **09 de enero de 2026**

POR:
“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
 Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
 Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
 R.F.C.: [REDACTED]

DRA. MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA
 Coordinadora Auxiliar de Gestión Médica
 R.F.C.: [REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”
 [REDACTED]

NOMBRE

C. LETICIA SILVA Y SILVA
 Persona Física con Actividad Empresarial



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Querétaro
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 000000941-2020

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro

230001 Oficina del COAD QUERETARO

200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Num Referencia 230601200100006002025 PREVIO PARA EL SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2020

Fecha Elaboración: 17/10/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,112,121.00
 Cuenta: 51331093 SUBROGACIÓN SERVS DIAG LAB
 COG: 3390104
 Unidad de Información: 230601 Centro de Costos: 200205

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,112.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3,970.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ALENTAMENTE
 JOSE LUIS PAEZ ZAMORA
 JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.
 Clave: 6179-029-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

Quinto.- Se Adjudica al licitante **"LETICIA SILVA Y SILVA"** con domicilio fiscal en (Calle Lorenzo Angeles No. 80, El Pueblito, C.P. Corregidora, Qro.) el contrato abierto por monto para la contratación del **"SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026"** por el periodo del 1(uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (Dos mil veintiséis). Por un **importe máximo de \$ 958,725 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agrado IVA y un **importe mínimo de \$ 383,490.00 (Trescientos ochenta y tres mil, cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agrado IVA, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el Formato No. 7 de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, con los siguientes precios unitarios: -----

SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026 CLAVE CUCOP: 33901-0010					
UNIDAD DE MEDIDA	ABREVIATURA	ESTUDIOS	REGIONES	DESCRIPCIÓN	P.U.U.
SERVICIO	EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC)	01 REGIÓN	Miembros torácocos o Miembro Pélvicos o Facial (paes craneales) o piso pélvico	\$ 193,050.00
SERVICIO	EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC) 4 EXTREMIDADES	02 REGIONES	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	\$ 302,940.00
SERVICIO	JOLLY	ESTIMULACIÓN REPETITIVA O PRUEBA DE JOLLY	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	\$ 100,100.00
SERVICIO	PESS	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEM)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	\$ 97,240.00
SERVICIO	PEV	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEMu)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	\$ 57,200.00
SERVICIO	IOM	MONITOREO NEUROFISIOLÓGICO TRASOPERATORIO	01 REGIÓN	MONITOREO	\$ 48,400.00

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.-----

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por **\$ 95,872.00** (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) NETO -----


En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075N01526-001-00.-----

Sexto.- Fecha, lugar y hora para firmar el contrato, documentación requerida y garantías.-----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato será el día 09 de enero de 2026, o en su defecto, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, la firma se realizará de forma electrónica a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos. 2.- Deberá de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 19 de enero de 2026, o en su defecto, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 69 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.-----

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la Plataforma en la fecha y hora previstas en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la licitación pública, y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la citada notificación de fallo. Asimismo, con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, con fundamento legal en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

También se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, Publicada en el DOF 27-12-2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025 Publicada en el DOF 30-12-2024 y sus Anexos, (según

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

corresponda), deberá hacer pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.-----

También se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que, todo licitante, proveedor y cotizante que participe en esta OOAD, debe integrarse al REPIIMSS (<http://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>) en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación realizados. Conforme a lo dispuesto en los numerales 6.7 de la Política de Integridad y 7.4 del Manual de Operación del (REPIIMSS), indicando la cláusula incorporada para tal efecto y anexando evidencia documental que acredite su inclusión. El REPIIMSS, más que un requisito, es una oportunidad para fortalecer la integridad, transparencia y eficiencia en los procesos de contratación.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Av. Mezquital # 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174

Adendum al Fallo



OOAD QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026

SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026

PERIODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las 13:00 (trece) horas, del día 24 (veinticuatro) de diciembre de 2025, en la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acta indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El acto fue presidido por el Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, servidor público designado por la Convocante con fundamento en el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El motivo de la presente, es llevar a cabo 2 (dos) rectificación al acta de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026 para la contratación del Servicio de Electromiografía, por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Las rectificaciones se realizan en apego a lo establecido en el artículo 49 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, toda vez que a la fecha no se ha firmado el contrato y no se afecta el resultado de la evaluación realizada por la convocante, son errores mecanográficos.

Primera Rectificación:

La primera rectificación que se realiza al acta de fallo es en el numeral quinto, toda vez que en la tabla de precios unitarios, en vez de colocar los precios unitarios por cada uno de los servicios se colocó la suma del total máximo por cantidad de servicios, sin embargo el precio unitario ofertado por la empresa Leticia Silva y Silva se puede apreciar en el acta de presentación y apertura de propuestas y en la evaluación económica que forma parte del acta de fallo en el numeral cuarto, con lo que se demuestra que fue un error mecanográfico.

DICE:

Quinto.- Se Adjudica al licitante "**LETICIA SILVA Y SILVA**" con domicilio fiscal en (Calle Lorenzo Angeles No. 80, El Pueblito, C.P. Corregidora, Qro.) el contrato abierto por monto para la contratación del "**SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026**" por el periodo del 1(uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (Dos mil veintiséis). Por un importe máximo de \$ 958,725 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado IVA y un importe mínimo de \$ 383,490.00 (Trescientos ochenta y tres mil, cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agregado IVA, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el Formato No. 7 de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, con los siguientes precios unitarios:



(Handwritten signatures)



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

GOAD QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026 CLAVE CUCOP: 33901-0010					
UNIDAD DE MEDIDA	ABREVIATURA	ESTUDIOS	REGIONES	DESCRIPCIÓN	P. U. U.
SERVICIO	EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC)	01 REGIÓN	Miembros torácicos o Miembro Pélvicos o Facial (paes craneales) o piso pélvico	\$ 193,050.00
SERVICIO	EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC) 4 EXTREMIDADES	02 REGIONES	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	\$ 302,940.00
SERVICIO	JOLLY	ESTIMULACIÓN REPETITIVA O PRUEBA DE JOLLY	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	\$ 100,100.00
SERVICIO	PESS	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEM)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	\$ 97,240.00
SERVICIO	PEV	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEMu)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	\$ 57,200.00
SERVICIO	ICM	MONITOREO NEUROFISIOLÓGICO TRASOPERATORIO	01 REGIÓN	MONITOREO	\$ 48,400.00

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$ 95,872.00 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) NETO

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075N01526-001-00.

DEBE DECIR:

Quinto.- Se Adjudica al licitante "LETICIA SILVA Y SILVA" con domicilio fiscal en (Calle Lorenzo Angeles No. 80, El Pueblito, C.P. Corregidora, Qro.) el contrato abierto por monto para la contratación del "SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026" por el periodo del 1(uno) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2026 (Dos mil veintiséis). Por un importe máximo de \$ 958,725 (Novecientos cincuenta y ocho mil setecientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agrado IVA y un importe mínimo de \$ 383,490.00 (Trescientos ochenta y tres mil, cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) Más el Impuesto al Valor Agrado IVA, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con el Formato No. 7 de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, con los siguientes precios unitarios:

SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026 CLAVE CUCOP: 33901-0010					
UNIDAD DE MEDIDA	ABREVIATURA	ESTUDIOS	REGIONES	DESCRIPCIÓN	P. U. U.
SERVICIO	EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC)	01 REGIÓN	Miembros torácicos o Miembro Pélvicos o Facial (paes craneales) o piso pélvico	\$ 1,430.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

OAD QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



SERVICIO	EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC) 4 EXTREMIDADES	02 REGIONES	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	\$ 2,244.00
SERVICIO	JOLLY	ESTIMULACIÓN REPETITIVA O PRUEBA DE JOLLY	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	\$ 1,430.00
SERVICIO	PESS	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEM)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	\$ 1,430.00
SERVICIO	PEV	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEMu)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	\$ 1,430.00
SERVICIO	IDM	MONITOREO NEUROFISIOLÓGICO TRASOPERATORIO	01 REGIÓN	MONITOREO	\$ 24,200.00

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$ 95,872.00 (Noventa y cinco mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.) NETO

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075N01526-001-00.

Segunda Rectificación:

La segunda rectificación que se realiza al acta de fallo es en el último Párrafo, en la hora y año de cierre del acta,

DICE:

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el acta de notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, Siendo las 13:30 (catorce horas con treinta minutos) del día 17 (diecisiete) de diciembre de (dos mil veintiséis) elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, firmado de forma electrónica las personas que en ella intervinieron.

DEBE DECIR:

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el acta de notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, Siendo las 13:30 (trece horas con treinta minutos) del día 17 (diecisiete) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, firmado de forma electrónica las personas que en ella intervinieron.

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 36 de la Ley, el acta será publicada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (Compras MX) la información estará disponible en la dirección electrónica <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx/>.




ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS**

050GYR075N01526-001-00

**NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COAD QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



4 Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 50 de la ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los participantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en la Av. Mezquital # 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro., en donde se fijará copia de la carátula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/> Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El Mtro. Jonathan Sánchez Martínez, pregunta a los servidores públicos asistentes a este acto, manifiesten si tienen observación o comentario respecto de los actos desarrollados por la convocante hasta este momento, los funcionarios y participantes manifestaron no tener observación o comentario alguno respecto de los actos realizados hasta este momento.

Esta Acta consta de 4 (cuatro) fojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad, por los asistentes a este evento.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada el acta administrativa al acta de fallo de la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026, Siendo las 14:00 (catorce) horas del día 24 (veinticuatro) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) elaborando la presente acta para los efectos legales conducentes y para su debida constancia, firmado de forma electrónica las personas que en ella intervinieron.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR EL ÁREA CONVOCANTE:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Mtro. Jonathan Sánchez Martínez	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Mtra. María del Rocio Castro Millan	Encargada de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Silvia Jaramillo Centeno	N47 Líder de Proyecto C80	

Esta hoja forma parte integrante del acta administrativa del acta de fallo de la licitación pública nacional No. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026 celebrada el 24 (veinticuatro) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco)



Gobierno de México



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174

Anexo 2 A (dos A) "Propuesta Económica"



Lorenzo Angeles 80-A,
 El Pueblito Corregidora
 C.P 76900, Querétaro, Qro.

FORMATO NO. 7

FORMATO RELATIVO A LA PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026

Periodo: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-50-GYR-050GYR075-N-15-2026

NOMBRE DEL COTIZANTE LETICIA SILVA NOMBRE DEL FABRICANTE	R.F.C. SISL8011193S5 NUM. PROVEEDOR IMSS: 0000154766
DOMICILIO: LORENZO ANGELES 80°, COL. EL PUEBLITO, C.P 76900, CORREGIDORA, QRO. TELÉFONO: 442 877 22 02 CORREO ELECTRÓNICO: clinicaelectrohealth@gmail.com ; emg.haq@gmail.com ESTRATIFICACIÓN: MICRO (X) PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO:	FECHA: 07 DE DICIEMBRE 2025

SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026								
ABREVIATURA	ESTUDIOS	REGIONES	DESCRIPCIÓN	ESTUDIOS MAX	ESTUDIOS MIN	COSTO	TOTAL MAX	TOTAL MIN
EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC)	01 REGIÓN	Miembros torácicos o Miembro Pélvicos o Facial (paes craneales) ó piso pélvico	135	54	\$1,430.00	\$193,050.00	\$77,220.00
EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC) 4 EXTREMIDADES	02 REGIONES	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	135	54	\$2,244.00	\$302,940.00	\$121,176.00
JOLLY	ESTIMULACIÓN REPETITIVA O PRUEBA DE JOLLY	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	70	28	\$1,430.00	\$100,100.00	\$40,040.00



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174



Lorenzo Ángeles 80-A,
 El Pueblito Corregidora
 C.P. 76900, Querétaro, Qro.

PES	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEM)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	68	27	\$1,430.00	\$97,240.00	\$38,610.00	
PEV	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEMu)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	40	16	\$1,430.00	\$57,200.00	\$22,880	
IOM	MONITOREO NEUROFISIOLÓGICO TRASOPERATORIO	01 REGIÓN	MONITOREO	2	1	\$24,200.00	\$48,400.00	\$24,200.00	
							SUB TOTAL	\$798,930.00	\$324,126.00
							IVA	\$127,828.80	\$42,136.38
							TOTAL	\$926,758.80	\$366,262.38

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo más no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA:

TOTAL, MAX: Novecientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N

TOTAL MIN: Trecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y dos pesos 38/100 M.N

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

LETICIA SILVA Y SILVA

Leticia Silva



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Anexo 3 (tres) “Anexo Técnico”
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

ANEXO NO. 1					
SERVICIO DE ELECTROMIOGRAFÍA 2026					
ABREVIATURA	ESTUDIOS	REGIONES	DESCRIPCIÓN	ESTUDIOS MAX	ESTUDIOS MIN
EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC)	01 REGIÓN	Miembros torácicos o Miembro Pélvicos o Facial (paes craneales) ó piso pélvico	135	54
EMG Y VNC	ELECTROMIOGRAFÍA (EMG) CON VELOCIDADES DE CONDUCCIÓN (VNC) 4 EXTREMIDADES	02 REGIONES	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	135	54
JOLLY	ESTIMULACIÓN REPETITIVA O PRUEBA DE JOLLY	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros Pélvicos	70	28
PESS	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEM)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	68	27
PEV	POTENCIALES EVOCADOS MOTORES (PEMu)	01 REGIÓN	Miembros torácicos y Miembros pélvico y Pare craneales	40	16
IOM	MONITOREO NEUROFISIOLÓGICO TRASOPERATORIO	01 REGIÓN	MONITOREO	2	1

El Anexo 1 contiene el listado con la descripción amplia y detallada de los servicios requeridos por los Hospitales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en el Estado de Querétaro. Las cantidades mínimas y

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174</p>

máximas son de carácter enunciativo más no limitativo, la única limitante será no rebasar el importe máximo del dictamen presupuestal asignado para la presente contratación.

CARACTERÍSTICAS – ESPECIFICACIONES

El licitante debe contar con el siguiente personal:

Médico Especialista en Rehabilitación para la interpretación y realización de estudios con cédula profesional y certificación por el Consejo Mexicano de Medicina de Rehabilitación. Presentando cédula profesional y documento de certificación.

Los estudios de Electromiografía deben de:

- Contar con los datos de identificación del paciente que corresponden a: nombre, número de seguridad social, fecha de realización y tipo de estudio.

El servicio se otorgará a pacientes ambulatorios, estos acudirán al consultorio del subrogatorio dentro de las primeras 48 horas siguientes a la solicitud con formato de subrogación 4-30-2/03 “solicitud de subrogación de servicios” y vigencia de derechos, para que se otorgue la cita.

- El proveedor deberá atender pacientes (para otorgación de cita) de lunes a viernes de 9:00 a las 19:00 horas indicando teléfonos (para agendar en caso necesario) y domicilio para su localización.

- Que emita reporte de resultados será en papelería membretada del subrogatorio, basado en el cumplimiento de NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.

De las instalaciones:

1. Deberán de contar con programa de mantenimiento y calibración. Estos deberán estar vigentes durante el periodo a contratar.

ELECTRO MIÓGRAFO:

1. Equipo médico en condiciones óptimas que pueda proporcionar al menos los resultados de 8 nervios y músculos de manera bilateral.

Debe presentar calendario de mantenimiento preventivo y/o correctivo del 2026 así como servicios realizados en el mismo.

El proveedor adjudicado indicará su dirección con ubicación geográfica en el estado de Querétaro que pueda asegurar atenciones oportunas y seguras para los pacientes del Servicio de Electromiografía 2026

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;"> NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174 </p>

**TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS**

<p>a) Vigencia de la contratación.</p>	<p>La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2026</p>
<p>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</p>	<p>El plazo de la prestación del servicio será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.</p> <p>El lugar de prestación de los servicios será en las instalaciones del proveedor contratado, el cual atenderá a los pacientes derivados por las unidades médicas de segundo nivel por el Instituto de la siguiente manera:</p> <p>Quando el Instituto envíe a pacientes ambulatorios con un formato de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03), el proveedor contará con 5 (cinco) días naturales para la realización del estudio solicitado, contados a partir del día de la entrega de la solicitud por parte del paciente en las instalaciones del proveedor adjudicado. El proveedor contará con 24 (veinticuatro) horas para entregar al paciente los resultados de su estudio del reporte del médico rehabilitador, así como resultado impreso del estudio, mediante hoja membretada con nombre, firma y número de la cedula profesional.</p> <p>Quando el Instituto envíe a pacientes urgentes con un formato de solicitud de subrogación de servicios (4-30-2/03), el proveedor contará con 24 horas para la realización del estudio solicitado, contados a partir del día de la entrega de la solicitud en las instalaciones del proveedor adjudicado. El proveedor entregara el resultado de su estudio del reporte del médico rehabilitador, así como resultado impreso del estudio, mediante hoja membretada con nombre, firma y cedula profesional el mismo día.</p> <p>El proveedor adjudicado indicará su dirección con ubicación geográfica en el estado de Querétaro que pueda asegurar atenciones oportunas y seguras para los pacientes del Servicio de Electromiografía 2026.</p>
<p>c) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.7.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del IMSS vigente, la pena convencional aplicable al Proveedor por atraso, en el cumplimiento de la prestación del servicio, será del 1% (uno por ciento) diario, sobre el valor de lo incumplido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO.</p> <p>El administrador del contrato será responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe o encargado del servicio solicitante, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es creador a una penalización basada en la tabla de penalizaciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174

96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente (apartado 5.5.8 Inciso e) de POBALINES:

Fórmula:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

PCA= pena convencional aplicable.

%d=porcentaje determinado en la tabla de penas convencionales

Nda = número de días de atraso

Vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

La penalización se calculará partir del día siguiente en que concluya el pazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que debe aplicarse **bajo el principio de proporcionalidad**, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena ni puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado, y que deben realizarse previo al inicio de la operación, en ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** por medio de correo electrónico de la "Notificación de Pena Convencional" aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, aplicación y seguimiento de las sanciones correspondientes por parte del Administrador de contrato.

PENAS CONVENCIONALES

Concepto: Presentación del Servicio	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
Quando el proveedor no inicie la prestación del servicio de electromiografía, el día 1 de enero de 2026.	El día 1 de enero de 2026.	0.5% diario sobre el valor de la garantía del contrato, sin incluir el I.V.A.	Jefe de Servicio y/o director de Unidad Médica	Administrador de contrato

DEDUCCIONES

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el **Administrador del Contrato** será el responsable de calcular y aplicarla deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, auxiliado del Jefe de Servicio. En todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones, lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo del Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aplicando el principio de proporcionalidad.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará al **Administrador del Contrato** por medio de correo electrónico de la "Deductiva" aportando la documental que soporte el incumplimiento al nivel de servicio, para revisión, cálculo, aplicación y seguimiento de las



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174

sanciones correspondientes por parte del Administrador del contrato.					
Concepto	Unidad de medida	Deducción	Límite de incumplimiento	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el responsable del cálculo, notificación de la pena
El proveedor deberá atender las solicitudes emitidas como "urgentes" en un término no mayor a 24 horas	Cuando el proveedor de electromiografía no atienda a el paciente con una solicitud dictaminada como "urgente" en un término de 24 horas	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio Director Unidad Médica.	Administrador de contrato.
El proveedor deberá proporcionar cita dentro de las primeras 48 horas al derechohabiente a partir de la entrega del formato de subrogación.	Cuando no asigne cita dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del formato de subrogación por parte del derechohabiente.	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio Director Unidad Médica.	Administrador de contrato.
El proveedor deberá realizar el estudio solicitado, en los primeros días 5 naturales a partir de la cita agendada.	Cuando el proveedor no realice el estudio agendado dentro de los primeros 5 días naturales.	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio Director Unidad Médica.	Administrador de contrato.
El proveedor deberá entregar el resultado impreso máximo 24 horas posterior a la realización del mismo.	Cuando el proveedor no entregue el resultado impreso del estudio dentro de las 24 horas posteriores a la realización del estudio.	Se calcula una sanción por el 1% del importe de la factura correspondiente al mes del incumplimiento, más IVA	Hasta en tres ocasiones durante la vigencia del servicio.	Jefe de Servicio Director Unidad Médica.	Administrador de contrato.
d) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	En caso de que se detecte defectos o vicios ocultos en la calidad del servicio, el administrador del contrato le informara al licitante adjudicado mediante correo electrónico las anomalías que se detectaron, teniendo un plazo de 24 horas para la reposición del servicio.				
e) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:					
• Plazo para notificar al proveedor.	En caso de que se detecten defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio contratado, la Subdirección médica del H.G.R. 1, del H.G.R. 2 y la Subdirección médica del HGZ. 3, deberá de reportar al administrador del contrato y al proveedor en un plazo no mayor a 72 horas las inconsistencias detectadas a través de correo electrónico y/o llamada.				
• La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No Aplica				



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

<ul style="list-style-type: none"> • Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Caducidad de los bienes. 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. 	Tras el fallo el proveedor deberá de proporcionar al administrador y área técnica los números de teléfonos y correo(s) al cual se le comunicarán cualquier eventualidad.
<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de garantía. 	Durante la vigencia del contrato.
<ul style="list-style-type: none"> • Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Garantía de mano de obra y/o partes. 	Al ser una contratación de servicio, el proveedor deberá de realizar el mantenimiento y el cambio de refacciones tantas veces como sea necesario.
<ul style="list-style-type: none"> • Mantenimientos correctivos y/o preventivos. 	El proveedor deberá garantizar que el equipo de electromiografía se encuentre, durante la vigencia del contrato, en condiciones óptimas para su uso, por lo que, el equipo deberá tener mantenimiento preventivo y correctivo en tiempo y forma en caso de requerirlo sin que este genere un costo adicional para el Instituto.
<ul style="list-style-type: none"> • En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. 	No Aplica
<ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. <p>En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar. Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo</p>	<p>El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.</p> <p>Tratándose de contrato abierto, el porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo, antes de impuestos, del monto máximo adjudicado.</p>

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

<p>anterior de conformidad con los formatos establecidos en las “Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, emitidas por la SHCP.</p>	
<p>k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.</p>	<p>El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte del proveedor, estipulado en el artículo 73 de la LAASSP, a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un contrato formalizado enlazado en el sistema FINAT. • Existencia de una fianza. • El proveedor queda obligado a entregar a El Instituto, junto con la factura de cobro respectivo las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), INFONAVIT y SAT, positivas y vigentes. • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet CFDI, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, autorizado por el SAT, en la que se indique: <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Número de proveedor <input type="checkbox"/> Número de contrato <input type="checkbox"/> Número de la fianza. <input type="checkbox"/> Nombre de la Afianzadora. <input type="checkbox"/> Unidad de Información. <input type="checkbox"/> Numero de servicios prestados con descripción del servicio. <input type="checkbox"/> Unidad Médica a la que se realizaron los servicios (en su caso). <input type="checkbox"/> Precio unitario del servicio. <input type="checkbox"/> Importe Subtotal. <input type="checkbox"/> Impuestos desglosados. <input type="checkbox"/> Importe Total. <input type="checkbox"/> Centro de Costos: 200205 <input type="checkbox"/> Cuenta Contable FINAT: 51331003 <input type="checkbox"/> Unidad de Información: 230501 <p>Firmas de autorización en la representación impresa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director y Jefe de Servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174

- Administrador o administradora del Contrato.

Los documentos se entregarán en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, ubicada en Boulevard Bernardo Quintana No. 4100 edificio corporativo de plaza Bulevares 4to piso Col. Álamos 3ra Sección, Santiago de Querétaro CP 76160.

En el caso de que se apliquen penas convencionales o deducciones al pago:

- Nota de crédito (en su caso) conteniendo:
 - Número de contrato.
 - Número de proveedor.
 - Número de documento que origina la nota de crédito.

PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO

- Cualquier anexo y/o documento, distinto a los antes mencionados, con los que el administrador del contrato verificará el cumplimiento de los servicios a entera satisfacción del Instituto y que servirán como soporte para la autorización de las facturas para procedencia de pago, se quedarán en resguardo de una unidad responsable del gasto:

- Solicitud de Subrogación de servicios (4-30-2/03) para control no es condicionante para el pago

- Los formatos (4-30-2/03) comprobatorios serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato, así como la factura y el archivo .XLM de la misma los primeros 5 días hábiles de cada mes. Dicho documento es de resguardo para el administrador del contrato, pero no es condicionante para el pago.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los formatos de sustento a la prestación del servicio serán resguardados por la Unidad usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato. Así como la factura y el archivo .XLM de la misma.

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS


050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174

	<p>fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.</p> <p>En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.</p> <p>Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.</p> <p>Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.</p> <p>Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.</p> <p>El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas</p>
f) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	El proveedor entregará mensualmente copia de los reportes de los estudios realizados por el médico rehabilitador en forma impresa y las imágenes en forma electrónica al paciente y al final del mes se entregarán al administrador del contrato en forma digital en una USB, así como al director de la unidad y/o a quien designe.
g) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización de este, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la	No se requiere.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

<p>LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.</p>	
<p>h) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.</p>	<p>No aplica</p>
<p>i) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle</p>	<p>No aplica</p>

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;">050GYR075N01526-001-00</p>
		<p style="text-align: center;">NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174</p>

<p>la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.</p>	
---	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174

Solicitud de Subrogación de Servicios (4-30-2/03)

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS		FOLIO: 2	
DELEGACIÓN/UMAI		Fecha: USA MES AÑO		5	
UNIDAD MÉDICA: 4		PACIENTE: 5			
CLAVE PRESOPRESTAL		NOMBRE:			
TIPO Y NÚMERO:		SEXO: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>			
LOCALIDAD:		No. DE SEGURIDAD SOCIAL: AGRIGADO			
SERVICIO QUE DERIVA: 6		CURP:			
NOMBRE:		RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA: 9			
DIRECCIÓN:		SI <input type="checkbox"/> EG <input type="checkbox"/> MAT <input type="checkbox"/> IS <input type="checkbox"/> PS <input type="checkbox"/> IJFAM <input type="checkbox"/>			
TIPO DE SERVICIO:		TIPO DE: 10			
ORDINARIO: <input type="checkbox"/> 7		UNICA <input type="checkbox"/> MULTIPLE <input type="checkbox"/> HEMODIÁLISIS SUBROGADA <input type="checkbox"/>			
MOTIVO DE SUBROGACIÓN: 8		VIGENCIA DE: 11			
CS <input type="checkbox"/> EP <input type="checkbox"/> EA <input type="checkbox"/> ET <input type="checkbox"/>					
DIAGNOSTICO(S) Y RESUMEN CLÍNICO: 12					
GRUPO A SUBROGAR: 13					
CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: <input type="checkbox"/>		CONSULTA ESPECIALIDADES: <input type="checkbox"/>		CONSULTA: <input type="checkbox"/>	
HOSPITALIZACIÓN MÉDICA: <input type="checkbox"/>		HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA: <input type="checkbox"/>		MATERNO: <input type="checkbox"/>	
AUX DE DX EN LABORATORIO: <input type="checkbox"/>		AUX DE DX EN GABINETE: <input type="checkbox"/>		AUX DE: <input type="checkbox"/>	
SERVICIO (S) A SUBROGAR: 14					
CANTIDAD: ESPECIFICAR					
PROVEEDOR: 15					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		REC:		TEL:	
DOMICILIO:		VIGENCIA DEL:		AL:	
CONTRATO No.:		LABORO: 16		Vo. Bo. JEFE DE SERVICIO: 17	
				AJT. DIRECTOR: 18	
NOMBRE:					
MATRÍCULA:					
FIRMA:					
CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBÓ: 19					
NOMBRE:		FAMILIAR: <input type="checkbox"/> RESPONSABLE: <input type="checkbox"/> PARENTESC: <input type="checkbox"/>			
PACIENTE:					
DIRECCIÓN:				TEL:	
FECHA:		FIRMA:			



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT Partida presupuestaria
 51331003 - Subrogación de servicios de diagnóstico de COG 33901
 laboratorio

Concepto:

Servicios subrogados de diagnóstico y laboratorio para la atención de derechohabientes:

- Estudio de fisiología cardiopulmonar
- Medicina nuclear
- Hemodinámica
- Audiometría
- Anatomía patológica
- Electrodiagnóstico
- Radiodiagnóstico
- Otros
- Tomografía axial
- Ultrasonido
- Fisioterapia
- Radioterapia
- Inhaloterapia
- Anestesia
- Mastografía

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Impuestos, cuando se trate de personas físicas; o.
 Diversos, cuando se trate de personas morales.

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato.

Concepto:

Pago del servicio subrogado por la lectura de dosímetros.

Elaboró 28-julio-2025	Revisó 29-julio-2025	Autorizó 29-julio-2025	Vigencia a partir de
			01 AGO 2025
			Página 1 de 3
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contratación Fiscal, designado mediante oficio Núm. CFE/09/9031681/000/19/MEX/020/1402/19/02.			Anexo 2 clave 6813-018-001
Mtro. Mauricio José González Arredondo Titular de la División de Trámite de erogaciones.			
Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones.			



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
 S5M0174



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
 51331003 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
 COG 33901

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requisito:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o,
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor; y,
 - número de contrato o número de orden de servicio.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato

- Persona administradora del contrato.

Para orden de servicio

Nivel central

- Titular de la Unidad de Educación e Investigación; o,
- Titular de la Coordinación de Educación en Salud.

UMAE

- Titular de la Dirección Médica; o, de la Jefatura del Departamento clínico.

Unidades Médicas de Primer y Segundo Nivel

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Jefatura de Servicios.

Elaboró 28 julio 2025 Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Familiar y Fiscal, designado mediante oficio No. CFE/03/001/08/000/07/01/2025/000/002	Revisó 29 julio 2025 Mtro. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 30 julio 2025 Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 01 AGO 2025 Página 2 de 3 Anexo 2 clave 6813-018-001
--	--	--	---



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N01526-001-00

NUMERO CONTRATO IMSS
S5M0174



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331003 - Subrogación de servicios de diagnóstico de laboratorio

Partida presupuestaria
COG 33901

Concepto:

Pago de reintegros a la CFE por estudios de laboratorio y gabinete, no realizados a los derechohabientes en las unidades médicas del IMSS.

Nota: en las quejas procedentes de reintegro de gastos médicos de la CFE no se aplicarán costos unitarios y se reintegrará la cantidad solicitada y que esté plenamente justificada, de acuerdo con el oficio 204 de fecha 02 de marzo de 2004, emitido por la DJ.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio de solicitud de reintegro de los gastos; en el que se indique:
 - > número de proveedor; e,
 - > importe total.
- Oficio de solicitud de reintegro de la CFE.
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firma de autorización en el oficio:

Delegación

- Titular de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente en los OOAD Estatales y Regionales.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 106, último párrafo.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006.
- Procedimiento para la recepción, trámite y resolución de quejas administrativas, relacionadas con la prestación de servicios médicos institucionales, 4D14-B03-002.
- Bases de coordinación CFE-SUTERM-IMSS.

Elaboró 28-julio-2025	Revisó 29-julio-2025	Autorizó 30-julio-2025	Vigencia a partir de
			01 AOO 2025
Mtro. Leonardo Hernández Aguilar Encargado de la División de Normatividad Contable y Fiscal, designado mediante oficio No. CFI/09/001168/1000/DIVCF/202508/002.	Mtro. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámite de Delegaciones	Mtro. Shadiel G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Subrogaciones	Página 3 de 3
			Anexo 2 clave 6813-018-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 OFICINA DE CONTRATOS

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N01526-001-00
		NUMERO CONTRATO IMSS S5M0174

Anexo 5 (cinco) “Solicitud de pago electrónico”
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne “**EL INSTITUTO**”.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 08/01/2026 12:45

Certificado:

[Redacted]

Firma:

JutD1OWT9c8CBsMxhUcu89c/fM6I4NagLTzkFBbD5Kakd+Z5D0KH6wdebVq8dj3if1a/KhG3dY//t6f2GNrnxkzXmwGz/TjUymongkp0AscvoawFLzyN2XyZQLcJhk4/CYKNj3hHvuLjc4V6fAQvDLFpgzyekefn1Z+pnArARBeJt67TgxVis0JqfGQgt9Mhelw4h2e1NjynRbF6nppiXN1ZNSusFO1MgGSRW8o4lK1bJrH4Me6WotPi5Uf2Y+f636/YMt.iOOPkM2+/Zi0YB5f16jppAV1K1yCX0A4QYu79RF8ICa5a4kBgqkA0UyQtI2iX6c6ciFtBGgzQVnxAQ==

Firmante: MARY CROOS NANCY ORTIZ PEREYRA

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 09/01/2026 14:33

Certificado:

[Redacted]

Firma:

R1o8RNIJ45CB4SctmyDfmIcrDXV3BGgI1Bbulynh/eVukiy84mTRkivSoDyph5C6LbysfoaquA5Rw0GczjprTUH4uV7erv+g0lzlpeWF1+zWCG4hLP03xat+qpnBf3a/8vyfSh6gd6JVPYRr8KIzri0GH8vU6QkFf8df7G1W2gb7eXh/eI5c5Ymr50iGylvGa5z0pr04zJYdkPkqdgmsCPPpS9Bg83h1uogmzQPXT0QsrboQBOs2gtnVzRQ3ffaEvkYmuF4nvpMAbszkANG+AN9GbWwnM0Pg5BQ30S458H27v+NHI0a2NbhRoY84j3+kj9l4zpEIBVJnKFPWPoFgz8g==

Firmante: LETICIA SILVA Y SILVA

RFC [Redacted]

Número de Serie [Redacted]

Fecha de Firma: 09/01/2026 15:42

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Datos testados:
RFC, Número de serie y Certificado

Motivo:
En virtud de que los datos de mérito son aportados para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tiene derecho a ser protegidos en tanto se dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales.

Fundamentación:
En base al artículo 115 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

XMwTUDGQKjiUpiAWdkOocNEd3XjvQ/A/bJlEgsBO7AkXtPh8MccIYBFmKyCc8NT79KZfrby/A+dJPPsAYHMDQ3UDEK5QSxyu8jIvb5mXaWkTwFaPOuMKXhDfzEZF4guFV/2UvEN+L2s18U10/r1YjohEGWXzn5W2
LxUu51mM04DBXUCL/fBbuELwnywf78xyr1fc7X4ADFDaE4WbEC15BwScTxBIegyNSLC2M+AYWM0CfG+xSEv9wDvgTmUSQztzkGJfPwGCocrX49tGffUC4YfWBbDPHEadexIBoLFJxxIV7g+hcPY11ZjFKndt+rhd
mha6vusWSvyp68qhNvzmtQ==